

Entidad Beneficiaria: Consorcio de Abastecimiento del Agua

Finalidad:

- Proyecto Programa Instalación de energías renovables y redes de distribución incluidos en la Estrategia Lanzarote2016-2025 (FDCAN)

- Finalidad Proyecto: Instalación de energías renovables y redes de distribución incluidos en la Estrategia Lanzarote 2016-2025

- Período de ejecución: Hasta 31/12/2020

- Período de justificación: Hasta 31/12/2020

CIF: P 3500027 B

Importe: 1.503.859,88 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

83.336

ANUNCIO

5.724

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 127, de miércoles 21 de octubre de 2020, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de:

- Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario, número 4/2020 (Expediente 15623/2020), por importe de 382.054,70 euros, cuyo resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	382.054,70 euros
-------------	---------------------------	------------------

Total 382.054,70 euros

Fuentes de Financiación:

Baja por anulación:

Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	382.054,70 euros
	Total	382.054,70 euros

- La nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, de las siguientes subvenciones:

(Expediente 6817/2020)

Entidad Beneficiaria: Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote (ADISLAN)

Finalidad: Proyecto “Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de Atención Temprana”

Finalidad del Proyecto: Servicio de Promoción a la Autonomía Personal de Menores de 0 a 6 años con Discapacidad y/o Dependencia o Riesgo de Padecerla, con destino a la atención de 150 menores

CIF: G-35046200

Partida Presupuestaria: 2313.48008

Importe: 377.054,70 euros

Calendario:

- Período de ejecución: 01/01 al 31/12/2020

- Período de justificación: Del 1/01 al 31/03/2021

(Expedientes 12832/2020 y 12977/2020)

Entidad Beneficiaria: Fundación Canaria “Pequeño Valiente”

Finalidad: Proyecto “Apoyo social y económico a niños con cáncer y sus familias”

Finalidad del proyecto: Apoyo social y económico a niños con cáncer y sus familias

CIF: G76349273

Partida Presupuestaria: 337.48000

Importe: 5.000,00 euros

Calendario:

- Período de ejecución: 01/01 al 31/12/2020

- Forma de abono: Anticipado, sin garantías.

- Período de justificación: Tres meses, desde 01/01 al 31/03/2021

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

83.491

Área de Transportes

ANUNCIO

5.725

La Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, la Sra. Consejera del Área de Transportes, ha dictado la Resolución, registrada bajo el número 2020-4710, cuyo contenido es el siguiente a tenor literal:

RESOLUCIÓN

Visto el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tiene por objeto regular las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, y al Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el

que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y otras normas reglamentarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera.

Visto el Capítulo VI y Anexo V, del Real Decreto 1032/2007, en el que se establece el contenido y estructura de los exámenes, así como la composición del tribunal para dicha prueba.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de mayo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 61 del 12 de mayo, que aprobó las Bases de la Convocatoria para los exámenes de obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de carretera.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicios en materia de cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, publicada el 8 de abril de 2009 en el número 45 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se establece las tasas por derecho a examen en treinta (30,00) euros, para cada modalidad.

Visto el informe propuesta de la Coordinadora del Servicio de Transportes y Movilidad.

Considerando las competencias que este Cabildo tiene en materia de transporte por carretera y por cable, conforme al artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como lo establecido en la Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias al respecto de dichas competencias administrativas en materia de transporte por carretera de Canarias.

En virtud de las competencias delegadas en materia de Transportes por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y Reglamento Orgánico del Cabildo Insular.